Firmado digitalmente por OCHOA HERNANDEZ Ana Maria FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 13:13:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000377-2024-OGA-SG/MC

VISTO;

El Informe Nro. 001446-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. 0525-2022-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nro. 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva Nro. 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: IARDGWI

Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:59:10 -05:00

y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades", a su vez el numeral 7.5.2 de la citada Directiva refiere que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 00522-2023-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto, otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 11293-2024 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 050-2024** mediante Memorando N° 1955-2024-OGPP-SG/MC de fecha 14 de octubre del 2024, proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del **"Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software Veeam Backup y replicación o equivalente",** correspondiente a un procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada**; los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 11984-2024** mediante Proveído Nro. 4233-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del **"Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 1",** correspondiente a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 11986-2024** mediante Proveído Nro. 4235-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del **"Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 2",** correspondiente a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IARDGWI**

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 11985-2024** mediante Proveído Nro. 4236-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del **"Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 3",** correspondiente a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de **Crédito Presupuestario Nro. 12026-2024** mediante Hoja de Envío Nro. 1186-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la contratación del **"Mantenimiento correctivo de Escaleras Mecánicas del Gran Teatro Nacional de la Marca OTIS o equivalente",** correspondiente a un procedimiento de selección por **Contratacion Directa;**

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la Trigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de **INCLUIR cinco (05)** procedimientos de selección, los cual se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la **Trigésima Tercera modificación del Plan Anual de contratación (PAC)** de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con la Visación de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 000522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a **Trigésima Tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin **INCLUIR cinco (05)** procedimientos de selección, por un monto total de **S/ 577,131.81 (Quinientos Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Uno con 81/100),** los que se encuentran en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IARDGWI**

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Artículo 2.- DISPONER que la **Trigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este Nro. 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **IARDGWI**

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Firmado digitalmente por OCHOA HERNANDEZ Ana Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 12:51:11 -05:00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA
B) AÑO : 2024
C) SIGLAS : MC
D) UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL
E) RUC : 20537630222
F) PLIEGO : 003. M. DE CULTURA
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTR En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
98	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE VEEAM BACKUP Y REPLICACION O EQUIVALENTE	8111180500389182	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		78,955.00	15	01	30	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
99	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 1	6010230100141956	40 - Unidad	220	1 - Soles	1.00	71,468.00	15	01	30	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
100	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 2	6010230100141956	40 - Unidad	52	1 - Soles	1.00	75,109.33	15	01	30	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
101	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 3	6010230100141956	40 - Unidad	240	1 - Soles	1.00	155,464.48	15	01	30	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
102	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCALERAS MECANICAS DEL GRAN TEATRO NACIONAL DE LA MARCA OTIS O EQUIVALENTE	7112270100093895	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	196,135.00	15	01	30	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	

Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 20:52:32 -05:00

Firmado digitalmente por MONTECINOS ATAO Gina Florencia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 20:59:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 18 de Octubre del 2024

INFORME N° 001446-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : **ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicito aprobación de la Trigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura

Referencia : a) Informe N° 024-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC
b) Informe N° 015-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC
c) Informe N° 029-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC
d) Informe N° 028-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC
e) Informe N° 011-2024-JDSC-OAB-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento en calidad de Organo Encargado de las Contrataciones determinó el valor estimado de los requerimientos remitidos por las áreas usuarias a fin de que sea incluida al Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, por lo que solicita a su despacho la Aprobación de la Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I) Antecedentes

1.1 Mediante Ley Nº 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2024.

1.2 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0523-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, con un presupuesto asignado en Gastos Corrientes y Gasto de Capital por el importe Total de S/ 568,896,461.00 Soles (Quinientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).

1.3 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0525-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024.

1.4 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Art. 4) la Ministra de Cultura delega a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024, las atribuciones y facultades de "*Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas".*

Firmado digitalmente por RIOS LARA Doris Gloria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 20:58:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

1.5 Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6 Mediante Directiva Nº002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos

II) Base Legal

2.1 T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

2.2 Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

2.3 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

2.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213- 2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

2.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.6 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

III) Análisis

3.1 Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

3.2 De acuerdo con el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar".

3.3 El numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".

3.4 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

3.5 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(…)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobacion	Fecha de Aprobacion	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusión	Exclusión
1° VERSION PAC INICIAL	RSG N° 026-2024-SG/MC	22.01.24	12	
2° VERSION 1° MODIFICACIÓN	R.D N° 027-2024-OGA-SG/MC	09.02.24	2	1
3° VERSION 2° MODIFICACIÓN	R.D N° 034-2024-OGA-SG/MC	13.02.24	1	
4° VERSION 3° MODIFICACIÓN	R.D N° 054-2024-OGA-SG/MC	27.02.24	1	1
5° VERSION 4° MODIFICACIÓN	R.D N° 056-2024-OGA-SG/MC	28.02.24	1	
6° VERSION 5° MODIFICACIÓN	R.D N° 060-2024-OGA-SG/MC	01.03.24	1	
7° VERSION 6° MODIFICACIÓN	R.D N° 064-2024-OGA-SG/MC	07.03.24	2	
8° VERSION 7° MODIFICACIÓN	R.D N° 072-2024-OGA-SG/MC	18.03.24	1	1
9° VERSION 8° MODIFICACIÓN	R.D N° 078-2024-OGA-SG/MC	21.03.24	3	
10° VERSION 9° MODIFICACIÓN	R.D N° 095-2024-OGA-SG/MC	04.04.24	2	1
11° VERSION 10° MODIFICACIÓN	R.D N° 0138-2024-OGA-SG/MC	10.05.24	4	
12° VERSION 11° MODIFICACIÓN	R.D N° 0160-2024-OGA-SG/MC	27.05.24	1	1
13° VERSION 12° MODIFICACIÓN	R.D N° 0190-2024-OGA-SG/MC	17.06.2024	1	
14° VERSION 13° MODIFICACIÓN	R.D N° 0199-2024-OGA-SG/MC	20.06.2024	3	
15° VERSION 14° MODIFICACIÓN	R.D N° 0218-2024-OGA-SG/MC	01.07.2024	2	
16° VERSION 15° MODIFICACIÓN	R.D N° 0221-2024-OGA-SG/MC	02.07.2024	3	
17° VERSION 16° MODIFICACIÓN	R.D N° 0225-2024-OGA-SG/MC	03.07.2024	4	
18° VERSION 17° MODIFICACIÓN	R.D N° 0229-2024-OGA-SG/MC	09.07.2024	2	
19° VERSION 18° MODIFICACIÓN	R.D N° 0254-2024-OGA-SG/MC	16.07.2024	1	
20° VERSION 19° MODIFICACIÓN	R.D N° 0260-2024-OGA-SG/MC	17.07.2024	2	
21° VERSION 20° MODIFICACIÓN	R.D N° 0267-2024-OGA-SG/MC	19.07.2024	6	
22° VERSION 21° MODIFICACIÓN	R.D N° 0270-2024-OGA-SG/MC	25.07.2024	1	
23° VERSION 22° MODIFICACIÓN	R.D N° 0279-2024-OGA-SG/MC	30.07.2024	3	
24° VERSION 23° MODIFICACIÓN	R.D N° 0289-2024-OGA-SG/MC	02.08.2024	1	
25° VERSION 24° MODIFICACIÓN	R.D N° 0294-2024-OGA-SG/MC	12.08.2024	9	
26° VERSION 25° MODIFICACIÓN	R.D N° 0301-2024-OGA-SG/MC	15.08.2024	8	
27° VERSION 26° MODIFICACIÓN	R.D N° 0305-2024-OGA-SG/MC	16.08.2024	9	
28° VERSION 27° MODIFICACIÓN	R.D N° 0311-2024-OGA-SG/MC	20.08.2024	3	
29° VERSION 28° MODIFICACIÓN	R.D N° 0317-2024-OGA-SG/MC	22.08.2024	1	
30° VERSION 29° MODIFICACIÓN	R.D N° 0339-2024-OGA-SG/MC	9/09/2024	1	
31° VERSION 30° MODIFICACIÓN	R.D N° 0351-2024-OGA-SG/MC	20/09/2024	1	1
32° VERSION 32° MODIFICACIÓN	R.D N° 0367-2024-OGA-SG/MC	3/10/2024	2	
33° VERSION 32° MODIFICACIÓN	R.D N° 372-2024-OGA-SG/MC	10/10/2024	3	
Cantidad de Procedimientos de Selección del PAC			**97**	**6**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(…)

7.5.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

7.5.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*
En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.*

(…)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que las necesidades solicitadas no se programaron en el CMN Inicial debido a que no contaban con recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), razón por el cual no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

realizar las acciones necesarias para efectuar la Trigésima Tercera Modificación al PAC 2024 – Trigésima Cuarta Versión; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE VEEAM BACKUP Y REPLICACION O EQUIVALENTE" - ID PAC N° 98

La Oficina de Informática y Telecomunicaciones solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 056-2024-OIT de fecha 23 de agosto del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 264-2024 de fecha 23 de agosto del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 5565-2024, La Oficina de Informática y Telecomunicaciones, remite los términos de referencia para la contratacion del "Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software Veeam Backup y replicación o equivalente", por un plazo de ejecución de (365) días calendarios.

Al respecto, mediante el Informe N° 024-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC de fecha 25 de setiembre del 2024, se determinó el valor estimado para la contratacion del "Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software Veeam Backup y replicación o equivalente", el cual asciende al importe total de S/ 78,955.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) el mismo que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1955-2024-OGPP-SG/MC de fecha 14 de octubre del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software Veeam Backup y replicación o equivalente", a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 11293-2024 para el año 2024 y a través de la Previsión de Crédito Presupuestal N° 050-2024 para el año 2025, por el importe total de S/ 78,955.00 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 1" - ID PAC N° 99

La Direccion del Libro y Lectura solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 060-2024-DLL de fecha 31 de julio del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 225-2024 de fecha 31 de julio del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

Mediante el Requerimiento de Gastos de Bienes N° 440-2024, 491-2024, 519-2024, 526-2024, 584-2024 y 639-2024, la Direccion de Libro y Lectura, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 1".

Al respecto, mediante el Informe N° 015-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC de fecha 17 de octubre del 2024, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 1", el cual asciende al importe total de S/ 71,468.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) el mismo que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Cabe señalar que, mediante Proveído N° 4233-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificacion de Crédito Presupuestal N° 11984-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 1", por el importe total de S/ 71,468.00 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) para ser ejecutado en el presente año.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 2" - ID PAC N° 100

La Direccion del Libro y Lectura solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 060-2024-DLL de fecha 31 de julio del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 225-2024 de fecha 31 de julio del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el Requerimiento de Gastos de Bienes N° 441-2024, 463-2024, 481-2024, 485-2024, 493-2024, 495-2024, 497-2024, 527-2024, 544-2024, 611-2024, 729-2024 y 802-2024, la Direccion de Libro y Lectura, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 2".

Al respecto, mediante el Informe N° 029-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC de fecha 17 de octubre del 2024, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 2", el cual asciende al importe total de S/ 75,109.33 (Setenta y Cinco Mil Ciento Nueve con 33/100 soles) el mismo que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Cabe señalar que, mediante Proveído N° 4235-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificacion de Crédito Presupuestal N° 11986-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 2", por el importe total de S/ 75,109.33 (Setenta y Cinco Mil Ciento Nueve con 33/100 soles) para ser ejecutado en el presente año.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053 – PAQUETE N° 3" - ID PAC N° 101

La Direccion del Libro y Lectura solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 059-2024-DLL de fecha 31 de julio del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 225-2024 de fecha 31 de julio del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el Requerimiento de Gastos de Bienes N° 684-2024, 442-2024, 712-2024, 719-2024, 740-2024 y 776-2024, la Direccion de Libro y Lectura, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 3".

Al respecto, mediante el Informe N° 028-2024-ELHP-OAB-OGA-SG/MC de fecha 17 de octubre del 2024, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 3", el cual asciende al importe total de S/ 155,464.48 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 48/100 soles) el mismo que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Cabe señalar que, mediante Proveído N° 4236-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificacion de Crédito Presupuestal N° 11985-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la "Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 3", por el importe total de S/ 155,464.48 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 48/100 soles) para ser ejecutado en el presente año.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCALERAS MECANICAS DEL GRAN TEATRO NACIONAL DE LA MARCA OTIS O EQUIVALENTE - ID PAC N° 102

El Gran Teatro Nacional solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 052-2024-GTN de fecha 11 de junio del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 159-2024 de fecha 11 de junio del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 4104-2024, El Gran Teatro Nacional, remite los términos de referencia para la contratacion del "Mantenimiento correctivo de Escaleras Mecánicas del Gran Teatro Nacional de la Marca OTIS o equivalente", por un plazo de ejecución de (20) días calendarios.

Al respecto, mediante el Informe N° 011-2024-JDSC-OAB-OGA-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024, se determinó el valor estimado para la contratacion del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

"Mantenimiento correctivo de Escaleras Mecánicas del Gran Teatro Nacional de la Marca OTIS o equivalente", el cual asciende al importe total de S/ 196,135.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 soles) el mismo que corresponde a una Contratacion Directa.

Cabe señalar que, mediante Hoja de Envió N° 1186-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba la Certificacion de Crédito Presupuestal N° 12026-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para el "Mantenimiento correctivo de Escaleras Mecánicas del Gran Teatro Nacional de la Marca OTIS o equivalente", por el importe total de S/ 196,135.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 soles) para ser ejecutado en el presente año.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos procedentes, se cuenta con el Procedimiento de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando **la INCLUSION de cinco (05) procedimientos de selección** el mismo que cuentan con disponibilidad presupuestal según se detalla en la siguiente Tabla:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PAC 2024

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
98	Adjudicación Simplificada	"Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software Veeam Backup y replicación o equivalente"	S/ 78,955.00	INCLUIR
99	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 1	S/ 71,468.00	INCLUIR
100	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 2	S/ 75,109.33	INCLUIR
101	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Material Bibliográfico (libros) en el marco de la Ley N° 31053 – Paquete N° 3	S/ 155,464.48	INCLUIR
102	Contratacion Directa	"Mantenimiento correctivo de Escaleras Mecánicas del Gran Teatro Nacional de la Marca OTIS o equivalente"	S/ 196,135.00	INCLUIR

IV) Conclusiones y Recomendaciones

En mérito al análisis realizado, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de cinco (05) procedimiento de selección** los cuales se encuentran detallados en el Anexo adjunto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

GFMA/dgrl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **J7VT1SZ**